



NOTA INFORMATIVA Real Decreto 238/2026, de 25 de marzo

por el que se desarrolla el **sistema de facturación electrónica obligatoria** entre **empresarios y profesionales** (B2B) y por el que se modifica el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre..

Este cambio afectará a la forma habitual de emitir y recibir facturas.

PRINCIPALES CAMBIOS

A partir de su aplicación, todas las facturas entre empresas deberán ser electrónicas. Ya no bastará con enviar un PDF por email. Será un archivo en un formato digital estructurado, que permite ser leído automáticamente por programas de gestión. Es decir, deberán ser emitidas por programas específicos de facturación sin que sirvan documentos elaborados en Word o Excel

Se **exceptúan** de la obligación de expedir, transmitir y entregar factura en formato electrónico las operaciones que se documenten a través de facturas simplificadas

Será obligatorio incluir en la factura la fecha efectiva de pago, este es uno de los cambios más relevantes de la norma lo que:

- Permitirá controlar mejor los plazos de pago entre empresas
- Ayudará a reducir la morosidad
- Dará mayor transparencia en las relaciones comerciales
- La información podrá ser utilizada por la Administración para supervisar el cumplimiento de los plazos legales

ENTRADA EN VIGOR

Queda pendiente el desarrollo del reglamento, una vez publicado este se dará un plazo de adaptación de

- Empresas > 8 millones €: 1 año
- Pymes y autónomos: 2 años

NO CONFUNDIR CON VERIFACTU

Las principales diferencias entre la factura electrónica y VERifactu se pueden resumir:

Aspecto	Facturación electrónica (RD 238/2026)	Verifactu (RD 1007/2023)
¿Qué regula?	Intercambio de facturas entre empresas	Funcionamiento del software de facturación
Enfoque	Relación con clientes y proveedores	Control interno y fiscal
Qué exige	Envío, recepción y seguimiento de facturas	Sistemas que eviten manipulación de facturas
Información adicional	Estado de la factura (aceptación, pago)	Posible envío automático de datos a Hacienda
Objetivo principal	Reducir morosidad y digitalizar relaciones comerciales	Evitar fraude y garantizar trazabilidad